

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 089-2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 18 FEB. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 515-2016-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego relacionado con la recomposición del Comité Especial Ad Hoc que tiene a su cargo definir la Lista Corta para la Contratación del Consultor para la Supervisión del programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P45 suscrito con el Banco Japan International Cooperation Agency - JICA.

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Decreto supremo N°308-2014-EF de fecha 05 de noviembre del 2014, fue aprobada la operación de Endeudamiento externo con el Japan International Cooperation Agency-JICA, hasta por la suma de Y 2480000000,00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES Y 00/100 YENES JAPONESES), destinados a financiar parcialmente el "Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales Vulnerables ante inundaciones", en adelante Programa, cuya Unidad ejecutora será el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, en virtud a las precitadas operaciones de endeudamiento externo, con fecha 07 de noviembre del 2014, el Japan International Cooperation Agency-JICA y la República del Perú, suscriben el Contrato de Prestamos PE-P45, para financiar parcialmente la ejecución del Programa, entrando en vigencia el 12 de febrero del presente año entra en vigencia el mencionado Contrato de Préstamo, según carta de JICA de fecha 23.02.2015;

Que, en los procesos de selección de las firmas consultoras para la Supervisión de los proyectos del Programa, descritas en el Estudio de Factibilidad, la Minuta de discusión, Contrato de Préstamo y el Manual de Operaciones, resultan de aplicación las "Normas para Adquisiciones Financiadas para Préstamos de AOD del Japón", abril 2012;

Que, la Supervisión de la ejecución de citado Programa contempla actividades que serán mediante servicios de consultoría de Supervisión, que comprenden: i) Revisión de 03 Expedientes técnicos en la etapa final de la consultoría del expediente técnico, ii) asesorar al Comité del PSI, en la revisión de bases y durante el proceso de Licitación de obra, con la finalidad de seleccionar al contratista que se encargará de la



ejecución de las mismas; y iii) Supervisión de La Ejecución de las 03 Obras de protección de valles ante inundaciones, a ejecutarse en los ríos de Cañete, Chincha y Pisco. También se encargará de elaborar el plan de capacitación que consta de 03 manuales y la supervisión en la implementación de parte del contratista de obra;

Que, mediante publicación efectuada en el diario el Comercio, se ha convocado a las empresas consultoras, nacionales e internacionales con experiencia internacional, especializado en la material, para que presenten su expresión de interés y resultado de ello diversas empresas respondieron, haciéndose necesario designar un Comité Especial que se encargue de elaborar la Lista Corta de acuerdo a la Consultoría requerida;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, sustentado en el Memorando Nro. 194-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión e Informe Nro. 07-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RMA del Administrador de Contratos PE-P45, solicita mediante el documento citado en el visto la recomposición del Comité Especial Ad Hoc que tiene a su cargo definir la Lista Corta para la Contratación del Consultor para la Supervisión del programa de Protección de Valles y Poblaciones Vulnerables ante Inundaciones, en el marco del Contrato de Préstamo PE-P45 suscrito con el Banco Japan International Cooperation Agency – JICA;

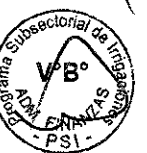
Que, en virtud de lo solicitado, es menester referir como premisa que mediante Resolución Directoral N° 843-2015-MINAGRI-PSI de fecha 04 de diciembre de 2015, se designó al precitado Comité Especial Ad Hoc conformado por los señores Marco Antonio Magde Castro (Presidente), Rodolfo Mamani Apaza (Primer miembro) y Raúl Bodero Cornejo (Segundo miembro) como miembros titulares, y como miembros suplentes a Daniel Alcides Cerrón Moreno (suplente del Presidente), Mima Sairitupa López (Suplente del Primer miembro) y Elisa De la Puente Mejía (Suplente del segundo miembro);

Que, mediante Memorado N° 194-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS de fecha 12 de febrero del 2016, la Oficina de Supervisión eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego el Informe N° 07-2016-MINAGRI-PSI-OS/RMA de fecha 05 de febrero de 2016, elaborado por el Ingeniero Rodolfo Mamani Apaza, Administrador de Contratos PE-P45 de la Dirección de Infraestructura de Riego, mediante el cual manifiesta que de acuerdo a las recomendaciones formuladas por el JICA y en cumplimiento de lo previsto en la Guía de Procedimientos de Evaluación para el Empleo de Consultores que deriven de Préstamos de AOD del Japón, por lo menos dos (02) de los miembros del precitado comité especial deben ser de profesión ingenieros, con conocimiento del objeto de la Convocatoria en este caso en estructuras hidráulicas en cauce de ríos; en este contexto, con la finalidad de cumplir la recomendación formulada recomienda la recomposición del Comité Especial Ad Hoc designado mediante Resolución Directoral N° 843-2015-MINAGRI-PSI;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en virtud a los informes técnicos citados precedentemente, recomienda se proceda a la recomposición del mencionado Comité Especial;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Fianzas y la Oficina de Asesoría jurídica;

De conformidad con las "Normas para Adquisición Financiera para Prestamos de AOD del Japón"; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 089-2016-MINAGRI-PSI**

SE RESUELVE:

**Artículo primero.-** Reconstituir la Comisión Especial Ad Hoc que tendrá a su cargo definir la Lista Corta para la Contratación del Consultor para la Supervisión de los proyectos del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales vulnerables ante Inundaciones, en el marco de ejecución del Contrato de Préstamo PE-P45 (JICA), suscrita con el Banco Japan International Cooperation Agency-JICA, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

**MIEMBROS TITULARES**

|                                                                                  |                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>Ing. Justo Gonzales Cornejo</b><br>Jefe de la Oficina de Supervisión (e)      | Presidente      |
| <b>Ing. Oscar Javier Figueroa Yépez</b><br>Dirección de Infraestructura de Riego | Primer miembro  |
| <b>Marco Antonio Madge Castro</b><br>Órgano encargado de las Contrataciones      | Segundo miembro |

**MIEMBROS SUPLENTE**

|                                                                                 |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Ing. José Remuzgo Lora</b><br>Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos (e) | Suplente del Presidente      |
| <b>Ing. César Rafael Cusma</b><br>Dirección de Infraestructura de Riego         | Suplente del Primer Miembro  |
| <b>Daniel Alcides Cerrón Moreno</b><br>Órgano encargado de las Contrataciones   | Suplente del Segundo Miembro |

**Artículo segundo.-** El Comité Especial que se reconstituye en el artículo que antecede tendrá a su cargo evaluar las expresiones de interés, formular la lista corta, y desarrollar el proceso de selección para la contratación de la Supervisión de los proyectos del Programa de Protección de Valles y Poblaciones Rurales vulnerables ante Inundaciones.

**Artículo tercero .-** El Comité Especial sujetará su actuación a las Normas que regula la Agencia de Cooperación Internacional de Japón – JICA, encargándose de la



organización y ejecución de la integridad del proceso, y en forma supletoria se remitirá a las normas nacionales, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo cuarto.- Remitir** copia de la presente resolución a los integrantes del Comité Especial, a la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de administración y a la Oficina de asesoría jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

